## ECONOMIST & JURIST



## María González Villasevil

Redacción editorial E&J

## La responsabilidad de los daños por fuga de agua en una casa ocupada ilegalmente recae en el "cabeza de familia"

La Audiencia Provincial de Málaga absuelve a la empresa propietaria de un inmueble ocupado ilegalmente a asumir el pago y la reparación de los daños causados en el piso inferior por filtraciones de agua.

Con este fallo, ahora dictado por el tribunal malagueño, se revoca la resolución de instancia que condenaba a la mercantil a asumir estos gastos por el mero hecho de ser la propietaria del piso, ya que el único responsable por los daños es el cabeza de familia, es decir, quien habita real y efectivamente en el inmueble.

En el presente litigio el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga estimó integramente la demanda interpuesta por un vecino de Málaga, propietario de un inmueble que había sufrido daños en su vivienda a raíz de los problemas de filtración de agua derivados del piso de la planta superior.

La vivienda causante del problema es propiedad de una empresa dedicada a la adquisición y explotación de bienes inmuebles piso inferior, no obstante, esta no tenía constancia de los